AUTONOMIA CULTURA TERRITORIO

CABILDO INDIGENA EPERARA SIAPIDAARA DEL PACIFICO SUR
LEY 89 DE 1890
CULTURA AUTONOMIA Y TERRITORIO
Nit:901412858-9

El cabildo indígena Eperara Siapidaara del pacifico del sur de Santiago de Cali En uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el derecho mayor, la Ley 89 de 1890 y el bloque de la constitucionalidad de OIT y de la declaración universal De los derechos de los pueblos indígenas en Colombia.

El suscrito gobernador y representante legal del cabildo indígena Eperara Siapidaara del pacifico sur. Jose Elodio Mejía Chirimía, identificado con cedula. De ciudadanía Nº.1.192.726.285. Nos permitimos informarle que el documento se entrega para las instancias correspondientes, como es de su conocimiento la importancia del proceso organizativo de nuestro cabildo indígena Eperara Siapidaara del pacifico sur.

AVALA A:

La Señora MARLIN NORY GONZALEZ NEGRIA, Con cedula de ciudadanía Nº 25.718.737, es miembro y comunera del cabildo indígena Eperara Siapidaara del pacifico del sur de Santiago de Cali, coordinadora interna del cabildo en el área de recreación y deporte en la vigencia actual desde el día 09 de enero de 2022 hasta la fecha actual, con 7 meses de experiencia en el área, se designa como facilitadora del programa Cali Incluye de la Secretaria del Deporte y la Recreación del municipio de Santiago de Cali, para que pueda ser vinculada desde la secretaria del deporte y la recreación, pueda ejercer dicha labor en nuestra comunidad.

Para mayor constancia se firma en la Ciudad de Cali a los días 21 del mes de agosto del 2022.

Jose Elodio Mejia Chirimia

CC.1.192.726.285 Exp. de Cali Valle

Gobernador del cabildo Eperara Siapidaara del Pacifico Sur

DIRECCION: CARRERA 98#1ª- 10 BARRIO ALTO DE SANTA ELENA-SANTIAGO DE CALI
EMAIL: cabildoeperara2021@gmail.com
CELULAR: 3045635348